



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX -2022-00103178-UNC-ME#FCQ- Desig Dra. Ayala

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente a la Dra. Ana María AYALA, en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2022 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el VºBº del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión Evaluadora de Egresados de otras Facultades en orden 21, por la Comisión de Enseñanza a orden 25 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 27;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Que, atento al dictamen de la Comisión Evaluadora de Egresados de otras Facultades, la Dra. Ana María **AYALA (DNI: 29.138.537)**, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, reúne las condiciones académicas para desarrollar actividades docentes en las asignaturas Biología Celular y Molecular y Biotecnología Vegetal del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto y aconseja aprobar el plan de trabajo presentado.-

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. Ana María **AYALA (D.N.I.: 29.138.537)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS) - código 119-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, hasta el **30-06-2022**, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 3º: Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que la Dra. Ana María **AYALA (D.N.I.: 29.138.537)**, haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S.-

Artículo 4º: La Dra. Ayala, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CM.pr